

República de Colombia



CONCEJO DE BOGOTA D.C

Doctor

JAIME HERNANDO SUÁREZ BAYONA

Registrador Distrital

Registraduría Nacional del Estado Civil

Avenida calle 26 # 51-50 – CAN

Bogotá D.C.

**ALERTA: SOBRE POSIBLE PECULADO POR DESTINACION OFICIAL
DIFERENTE**

JAVIER MANUEL PALACIO MEJIA, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma Concejal de Bogotá actuando en mi propio nombre mediante el presente escrito solicito se investiguen los siguientes hechos

FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero- El alcalde mayor de Bogotá a través de las facultades que le otorgo la ley 134 de 1994 presento al Concejo de Bogotá, emitiera concepto sobre la pregunta si los bogotanos están de acuerdo en prohibir las corridas de toros y las novilladas en la ciudad de Bogotá

Segundo- El Concejo de Bogotá se pronunció de manera favorable sobre la viabilidad de la consulta, por lo que fue enviado al tribunal administrativo para que revisara la constitucionalidad, el tribunal administrativo de Cundinamarca califico como viable la consulta popular

Cuarto- El alcalde mayor de Bogotá envió la consulta popular para que se realice el control de legalidad del proyecto y decidirá si la consulta popular está ajustada a la Constitución



EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTA
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



República de Colombia



CONCEJO DE BOGOTA D.C

Quinto-. En el trascurso procesal que surtió la consulta popular apareció la nueva ley sobre participación ciudadana, por lo que la nueva ley la 1757 de 2015 no aporta ninguna claridad sobre quién debe asumir los costos de la consulta popular

Sexto-. Por lo anterior la registraría distrital solicito concepto al Consejo de Estado sobre quién debe pagar los gastos para realizar la consulta popular, consulta que aún no ha sido resuelta

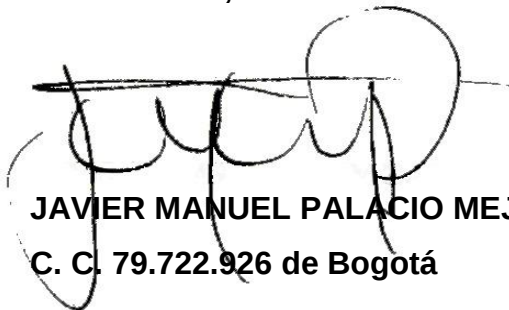
Séptimo-. En medios de comunicación ha aparecido la noticia que el distrito financiaría los gastos de la consulta popular, sin que ninguna norma autorice este gasto, y sin que exista un recurso destinado para este gasto,

Octavo-. Por lo anterior Pongo en conocimiento de la Registraduría Distrital estos hechos para que se evite un presunto detrimento patrimonial para la ciudad de Bogotá, por destinar recursos para una actividad que no le corresponde al distrito capital

PRETENSIONES

Primero-. Solicito se investigue las actuaciones del alcalde mayor de Bogotá o de quien haga sus veces por un posible detrimento patrimonial a la ciudad de Bogotá DC

Atentamente,



JAVIER MANUEL PALACIO MEJIA
C. C. 79.722.926 de Bogotá



EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTA
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co

